

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO***ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Blomd 3000, S.L.”.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Blomd 3000, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. N-620 Burgos Portugal Km. 90. San Isidro de Dueñas. Palencia.

Expediente nº: 193/2004.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19-7, artículo 34.6.
- R.D. 1945/1983, de 22-6, artículo 3.3.4.

Normativa infringida:

- Real Decreto 723/1988, de 24-6 (B.O.E. 163, de 8-7), art. 6.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de la publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Hostelería La Roca, S.L.U.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Hostelería La Roca, S.L.U.

Último domicilio conocido: C/ Miguel La Fabra, 4.- Badajoz.

Expediente nº: 527/2004.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19-7 art. 34.1.
- R.D. 1945/83 de 22-6 art. 2.1.1.

Normativa infringida:

- R.D. 3484/2000, de 29-12 (B.O.E. 11, de 12-1-04) arts. 3.3 y 3.4.
- R.D. 2207/1995, de 28-12 (B.O.E. 50, de 27-2-96) Anexo Cap. VI y Cap. I-2-c.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de la publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. José López Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que

a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: José López Silva.

Último domicilio conocido: Explotación la Sancha. Olivenza.

Expediente nº: 67/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19-7, art. 34.6.

— R.D. 1945/1983 de 22-6, art. 3.3.6.

Normativa infringida:

R.D. 328/2003, de 14-3 Anexo IV, parte B.

Sanción: 1.000 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de la publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005, sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Julián Chamorro Barco.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Julián Chamorro Barco.

Último domicilio conocido: Av. de Tormes, 37. Madrid.

Expediente nº: 61/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19-7, art. 34.2.

— R.D. 1945/1983, de 22-6, art. 2.1.2.

Normativa infringida:

— R.D. 2483/1986, de 14-11 (B.O.E. 291, de 5-12) art. 12.8.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de la publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Nicolás Gil Moreno.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Nicolás Gil Moreno. Cervecería Sierramar.

Último domicilio conocido: Ctra. Madrid-Lisboa, s/n. Centro Comercial el Foro. Mérida.

Expediente nº: 104/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19-7 art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22-6 art. 3.3.6.